



Proyecto de Ley sobre Universidades Estatales

N° 08/2017

PROYECTO DE LEY SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES

Avances legislativos al 22/09/17

El proyecto de Ley sobre Universidades Estatales ([Boletín N° 11.255-04](#)), ingresado el martes 06 de junio de 2017 al Senado de la República (*cámara de origen*), mediante Oficio 090-365 de 2017 [fue retirado del Senado](#), con fecha 13 de julio de 2017. Este retiro fue informado en [cuenta de la Sesión 31° Especial](#) de lunes 17 de julio de 2017.

Con fecha 17 de julio de 2017, se ingresó nuevamente el [proyecto de Ley Sobre Universidades del Estado \(Boletín 11.329-04\)](#) a la Cámara de Diputados, pasando esta a ser la *cámara de origen*. Con misma fecha se da cuenta [del proyecto en la Sesión Especial 47ª/365](#) y pasa a la [Comisión de Educación](#) y [de Hacienda](#), en lo pertinente. A su vez, se hace presente la urgencia calificada de “suma”.

Ver el proyecto de ley sobre Universidades Estatales Boletín N°11.329 ([link](#))

Con fecha 20 de septiembre de 2017, en Sesión Especial (307°), la Comisión de Educación, conociendo el proyecto por décimo quinta vez, sesionó con el objeto de analizar las indicaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley.

Ver comparado con indicaciones del Ejecutivo 20.09.17 ([link](#))

Ver documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional “Gobernanza universitaria comparada: Oxford, Complutense de Madrid y Paris 6 (Pierre et Marie Curie)” 20.09.17 ([link](#))

Ver documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional “Gobernanza en universidades extranjeras: el caso de la Universidad de Oxford” 20.09.17 ([link](#))

Ver documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional “Gobernanza en universidades extranjeras. El caso de la Universidad Complutense de Madrid 20.09.17 ([link](#))



Lo que viene

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se hace presente la urgencia suma del proyecto, lo que implica que tanto su discusión y votación en la Cámara deberá quedar terminada en el plazo de 15 días, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de la República y el art. 27 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El proyecto, tras ser aprobado en general por la comisión de educación, pasará a su discusión en particular y, luego de ser aprobado en su totalidad, será conocido por la Comisión de Hacienda de la Cámara, dado que involucra gasto. Cada comisión elaborará un Informe, proponiendo a la Sala la aprobación o rechazo de los distintos artículos con las indicaciones aprobadas, así como del proyecto en general.

En cuanto a las citaciones, la Comisión de Educación fue citada para los días lunes 02 (sesión especial), martes 03 (sesión ordinaria) y miércoles 04 (sesión especial), martes 10 (sesión especial) y miércoles 11 de octubre con el objeto de iniciar la votación en particular del proyecto de ley.

Otros proyectos relacionados con Educación Superior (fuente: [BCN](#))

- Proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior ([Boletín N° 10.783-04](#))
- Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología ([Boletín N° 11.101-19](#))
- Proyecto de Ley que Modifica la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a fin de excluir de su aplicación a la Universidad de Chile y al Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, en lo que respecta a los convenios que celebren ([Boletín N° 10.782-05](#))
- Proyecto de ley establece régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior, y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad ([Boletín N° 10.911-04](#))
- Proyecto de ley que Otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios que indica ([Boletín N° 11.271-04](#))
- Proyecto de ley Elimina el aporte fiscal indirecto para las instituciones de educación superior, estableciendo nueva regulación transitoria para el año 2017 ([Boletín N° 11.257-04](#))

Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley

- i) En el caso del proyecto de Ley sobre Universidades Estatales, fue originado mediante Mensaje N° 090-365, asignándosele el Número de [Boletín 11.329-04](#).

Primer Trámite Constitucional:

- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Diputados) donde pasó a la Comisión de Educación, para un estudio del texto.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “*idea de legislar*” ante la eventualidad de que sea rechazada por la comisión. En caso de ser aprobado, se pasa a la discusión en particular en la misma comisión.
- iv.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iv.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala de la Cámara donde se analizar y se vota cada artículo del texto.

Segundo Trámite Constitucional

- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.

Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisar hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben).

- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).